

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024</p>	FOR-GDC-01	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Respuesta a las peticiones de limitación a MiPymes del proceso de selección abreviada menor
cuantía No.**MNSESAMOP028-2024**

OBJETO	ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.
El Municipio procede a verificar los requisitos para participar en convocatorias limitadas de quienes presentaron solicitud y determinar si procede o no la limitación a MiPymes del proceso, en el siguiente sentido	

DE:	OMEKA INGENIERIA SAS
FECHA:	31/10/2024

SOLICITUD									
<p>Detalles de mensaje</p> <p>Referencia Interna: MNSESAMOP028-2024</p> <p>Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUST</p> <p>De: OMEKA INGENIERIA SAS</p> <p>Usuario: KAREN SOFIA OME CARVAJAL</p> <p>Fecha: 8 días de tiempo transcurrido 31/10/2024 10:56:08 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito</p> <p>Referencia del mensaje: CO1 MSG.7081430</p> <p>Tipo de mensaje: General</p> <p>Asunto: SOLICITUD LIMITACION NACIONAL</p>									
Anexos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Nombre del documento</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ACREDITACION MIPYME.pdf</td> <td>ACREDITACION MIPYME.pdf</td> <td>Detalle</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Nombre del documento		ACREDITACION MIPYME.pdf	ACREDITACION MIPYME.pdf	Detalle		
Documento	Nombre del documento								
ACREDITACION MIPYME.pdf	ACREDITACION MIPYME.pdf	Detalle							
<p>Texto de mensaje</p> <p>Buen día</p> <p>Al presente mensaje adjunto documentación que acredita la calidad de mipyme de OMEKA INGENIERIA SAS, de igual forma solicito cordialme nte el proceso sea limitado a mipyme de orden nacional</p>									

VERIFICACIÓN
Que conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2025, si es persona jurídica, la Mipyme debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: (...) mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación".



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

El interesado MEKA INGENIERIA SAS, identificado con Nit. 901542227-9, representado legalmente por KAREN SOFIA OME CARVAJAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.080.936.475, solicita que el proceso sea limitado a Mipyme de orden nacional para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipymes nacionales
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme - MICROEMPRESA de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, copia de cedula del contador, tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa OMEKA INGENIERIA S.A.S que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:

Fecha de expedición: 16 de octubre de 2024

Fecha de matrícula: 17 febrero de 2023

Domicilio: Cali- Valle

Grupo: 3

-Anexa Registro único de proponente que igualmente acredita condición Mypyme

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme.

DE:	RAR CONSTRUCTORES SAS
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024
Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL LA I.E AGUST
De: RAR CONSTRUCTORES SAS
Usuario: ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 2:50:10 PM UTC-05:00:00 Colombia, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: C01 MSG.7131726
Tipo de mensaje: General
Asunto: MANIFESTACION DE LIMITACIÓN A MIPYME

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Limitación a Mipyme MNSESAMOP028-2024	Limitación a Mipyme MNSESAMOP028-2024
	RAR CONSTRUCTORES.pdf	RAR CONSTRUCTORES.pdf

Texto de mensaje

Buenas tardes por medio de la presente anexo solicitud de limitación a Mipymes Departamentales. Gracias

A/E:

ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS

R L RAR CONSTRUCTORES SAS



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



modelo integrado
de planeación y
gestión

VERIFICACIÓN

El interesado RAR CONSTRUCTORES SAS, identificado con Nit. 901.386.128-9, representado legalmente por ROBINSON ARLEY ROJAS CLAROS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.731.315, solicita que el proceso sea limitado a Mipyme territorial domiciliadas en el Departamento del Huila, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme territorial domiciliadas en el Departamento del Huila.
- Certificación expedida por la representante legal la revisora fiscal en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – Mediana empresa de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, copia de cedula del contador, tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa RAR CONSTRUCTORES SAS que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:

Fecha de expedición: 21 de octubre de 2024

Fecha de matrícula: 08 de junio de 2020

Domicilio: Pitalito- Huila

Grupo: III

-Anexa Registro único de proponente que igualmente acredita condición Mypyme

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme.

DE: ALY INGENIERÍA SAS

FECHA: 8 de noviembre de 2024

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024

Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA LE AGUST

De: ALY INGENIERIA SAS

Usuario: ALY INGENIERIA SAS

Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (5/11/2024 2:14:17 PM) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1 MSG 7131814

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYME

Anexos

Documento	Nombre del documento
LIMITACIÓN MNSESAMOP028-2024 ALY.pdf	LIMITACIÓN MNSESAMOP028-2024 ALY.pdf - Detalles

Texto de mensaje

Buenas tardes, me permito adjuntar solicitud de limitación de Mipymes domiciliadas en el Departamento del Huila. Gracias

DIEGO ANDRÉS CALDERÓN PEÑA

REPRESENTANTE LEGAL

ALY INGENIERIA SAS



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

VERIFICACIÓN

El interesado ALY INGENIERA SAS, identificado con Nit. 901689796-1, representado legalmente por DIEGO ANDRES CALDERON PEÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.084.899.628, solicita que el proceso sea limitado a Mipyme territorial domiciliadas en el Departamento del Huila, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme territorial domiciliadas en el Departamento del Huila.
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – MICROEMPRESAS de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, copia de cedula del contador, tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa ALY INGENIERA SAS que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:
Fecha de expedición: 06 de noviembre de 2024
Fecha de matrícula: 03 de marzo de 2023
Domicilio: Pitalito- Huila
Grupo: III

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme

DE:	INDICON INGENIERÍA SAS
FECHA:	5 de noviembre de 2024

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024
Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUST
De: indicon ingenieria sas
Usuario: INDICON INGENIERIA SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 05/11/2024 14:05 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1 MSG 7101802
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: limitacion a mipymes municipal

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	LIMITACION MI PYME INDICON.pdf	LIMITACION MI PYME INDICON.pdf	

Texto de mensaje

VERIFICACIÓN

El interesado INDICON INGENIERIA SAS, identificado con Nit. 813011263-7, representado



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

legalmente por MARIO FERNANDO ESTRADA MORA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.211.484, solicita que el proceso sea limitado Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva.
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – MICROEMPRESAS de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, copia de cedula del contador y tarjeta profesional.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa INDICON INGENIERIA SAS, que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:

Fecha de expedición: 27 de marzo de 2024.

Fecha de matrícula: 26 de febrero de 2003

Domicilio: Neiva, Huila

Grupo: III

- Anexa Registro único de proponente que igualmente acredita condición Mypyme.

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme, no obstante, el certificado de existencia aportado no se encuentra vigente y no anexa antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores del contador que acredita la condición por lo que no será tenida en cuenta su solicitud **-NO CUMPLE**

DE: CONSTRUCTORA CMP S.A.S
FECHA: 5 de noviembre de 2024

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028 2024
Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUST
De: CONSTRUCTORA CMP SAS
Usuario: CONSTRUCTORA CMP SAS
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 05/11/2024 2:36:41 PM (UTC-5:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1 MSG 7102396
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACION MI PYME MUNICIPAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	LIMITACION MI PYME CPM SAS .pdf	LIMITACION MI PYME CPM SAS .pdf	Detalle

Texto de mensaje

VERIFICACIÓN

El interesado CONSTRUCTORA CMP S.A.S, identificado con Nit. 900339252-0, representado

 <p>Alcaldía de Neiva 2024 - 2027</p>	<p>PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024</p>	FOR-GDC-01	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

legalmente por CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.211.484 solicita que el proceso sea limitado Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva.
- Certificación expedida por la representante legal y revisor fiscal en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – MEDIANA EMPRESA de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, copia de cedula del contador y tarjeta profesional.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa CONSTRUCTORA CMP S.A.S SAS, que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:
Fecha de expedición: 23 de octubre de 2024.
Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2010
Domicilio: Neiva, Huila
Grupo: II
- Anexa Registro único de proponente que igualmente acredita condición Mypyme.

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme, no obstante, no anexa el certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de Contadores, por lo que no será tenida en cuenta su solicitud **-NO CUMPLE**

DE:	OCG SAS INGENIERIA		
FECHA:	5 de noviembre de 2024 - 8: 58:29 5 de noviembre de 2024 - 9: 01:34		
SOLICITUD			
<p>Detalles de mensaje</p> <p>Referencia interna: MNSESAMOP028-2024</p> <p>Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUST</p> <p>De: OCG SAS INGENIERIA</p> <p>Usuario: Valentina Monje Salazar</p> <p>Fecha: 3 días de tiempo transcurrido (5/11/2024 8:58:29 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)</p> <p>Referencia del mensaje: CO1.MSG.7098918</p> <p>Tipo de mensaje: Observaciones</p> <p>Asunto: LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPAL</p>			
Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Formato 14 Acreditacion Mipyme GCE-EICP-FM-136 (Infraestructura social).pdf	Formato 14 Acreditacion Mipyme GCE-EICP-FM-136 (Infraestructura social).pdf	Detalle
	Cédula Aura Maria.pdf	Cédula Aura Maria.pdf	Detalle
	CEDULA DE MARLIO RIVERA PAMA CONTADOR (1).pdf	CEDULA DE MARLIO RIVERA PAMA CONTADOR (1).pdf	Detalle
	CERTIFICADO R.F. MARLIO RIVERA PAMA 30-08-2024 (1).pdf	CERTIFICADO R.F. MARLIO RIVERA PAMA 30-08-2024 (1).pdf	Detalle



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

Texto de mensaje

Buen día

Por medio de la presente, solicitamos que el proceso sea limitado a mipymes domiciliadas en el municipio de Neiva, teniendo en cuenta el monto del contrato a llevarse a cabo.

Se adjunta la documentación correspondiente dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Agradecemos la atención,

OCG SAS INGENIERIA

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024
Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL PRINCIPAL LA I.E. AGUST
De: OCG SAS INGENIERIA
Usuario: Valerina Monje Salazar
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido 3/11/2024 10:14 AM
Referencia del mensaje: 001 MSG 7068978
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: LIMITACIÓN MIPYMES MUNICIPAL

Documento	Nombre del documento	Detalle
Formato 14 Acreditación Mipyme CCE-EICP-FM-138 (Infraestructura social).pdf	Formato 14 Acreditación Mipyme CCE-EICP-FM-138 (Infraestructura social).pdf	Detalle
Anexo: CAMARA DE COMERCIO 09 DE OCTUBRE.pdf	CAMARA DE COMERCIO 09 DE OCTUBRE.pdf	Detalle
CEDULA DE MARLIO RIVERA PAMA CONTADOR (1).pdf	CEDULA DE MARLIO RIVERA PAMA CONTADOR (1).pdf	Detalle
CERTIFICADO R.F. MARLIO RIVERA PAMA 30-08-2024 (1).pdf	CERTIFICADO R.F. MARLIO RIVERA PAMA 30-08-2024 (1).pdf	Detalle
Cédula Aura María.pdf	Cédula Aura María.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen día

Por medio de la presente, solicitamos que el proceso sea limitado a mipymes domiciliadas en el municipio de Neiva, teniendo en cuenta el monto del contrato a llevarse a cabo.

Se adjunta la documentación correspondiente dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Agradecemos la atención,

OCG SAS INGENIERIA

VERIFICACIÓN

El interesado OCG SAS INGENIERIA, identificado con Nit. 813002514-2, representado legalmente por Aura María Monje Salazar, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.222.139, solicita que el proceso sea limitado Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva, para lo cual allegó:



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva.
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – pequeña empresa de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de contadores.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa OCG SAS INGENIERIA , que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:

Fecha de expedición: 09 de octubre de 2024.

Fecha de matrícula: 17 de junio de 2016

Domicilio: Neiva, Huila

Grupo: II

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme.

DE: MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S

FECHA: 6 de noviembre de 2024 1:33: 15

6 de noviembre de 2024 1:35: 26

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024

Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA
LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E
AGUST

De: INGECON

Usuario: ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido 06/11/2024 1:33:15
PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1 MSG 7111345

Tipo de mensaje: General

Asunto: LIMITACIÓN MIPYME DPAL

Anexos

Documento	Nombre del documento	
TARJETA PROFESIONAL - CONTADOR JESSICA SONS pdf	TARJETA PROFESIONAL - CONTADOR JESSICA SONS pdf	Detalle
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL pdf	Detalle
CERTIFICADO CONTADORA 06 nov pdf	CERTIFICADO CONTADORA 06 nov pdf	Detalle
CARTA SOLICITUD MIPYME pdf	CARTA SOLICITUD MIPYME pdf	Detalle
CARTA SOLICITUD LIMITACION MIPYME DPAL pdf	CARTA SOLICITUD LIMITACION MIPYME DPAL pdf	Detalle
C.C. REPRESENTANTE LEGAL - ALEXANDRA PALOMAR pdf	C.C. REPRESENTANTE LEGAL - ALEXANDRA PALOMAR pdf	Detalle
C.C. CONTADOR JESSICA SONS.pdf	C.C. CONTADOR JESSICA SONS.pdf	Detalle



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**

mipg

modelo integrado
de planeación y
gestión

Texto de mensaje

Señores

ALCALDIA MUNICIPIO DE NEIVA

Neiva, Huila

REFERENCIA: Proceso de Contratación MNSESAMOP028-2024

Objeto: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E. AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

Yo ALEXANDRA PALOMAR GONZALES, identificada con C.C. 1.075.253.119 de Neiva, en mi condición de representante legal de MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S con NIT 901.522.849-4, manifiesto interés de limitar la convocatoria al proceso MNSESAMOP028-2024 a Mipyme Departamental, convocado por el Municipio de Neiva - Huila, para contratar la ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E. AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

En constancia, se firmo en Neiva, a los 06 días del mes de noviembre de 2024.

ALEXANDRA PALOMAR GONZALES

R.L. MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024

Descripcion del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, I.E. SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E. AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E. INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

De: INGECON

Usuario: ALEXANDRA PALOMAR GONZALEZ

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido 09/11/2024 1:35:25 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Referencia del mensaje: CO1 MSG.7111362

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: LIMITACIÓN MIPYME DPTAL

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	C.C. CONTADOR JESSICA SONS.pdf	C.C. CONTADOR JESSICA SONS.pdf	Detalle
	C.C. REPRESENTANTE LEGAL - ALEXANDRA PALOMAR.pdf	C.C. REPRESENTANTE LEGAL - ALEXANDRA PALOMAR.pdf	Detalle
	CARTA SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME DPAL.pdf	CARTA SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME DPAL.pdf	Detalle
	CARTA SOLICITUD MIPYME.pdf	CARTA SOLICITUD MIPYME.pdf	Detalle
	CERTIFICADO CONTADORA 06 nov.pdf	CERTIFICADO CONTADORA 06 nov.pdf	Detalle
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP LEGAL.pdf	Detalle
	TARJETA PROFESIONAL - CONTADOR JESSICA SONS.pdf	TARJETA PROFESIONAL - CONTADOR JESSICA SONS.pdf	Detalle



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

Texto de mensaje

Señores

ALCALDÍA MUNICIPIO DE NEIVA

Neiva, Huila

REFERENCIA: Proceso de Contratación MNSESAMOP028-2024

Objeto: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

Yo ALEXANDRA PALOMAR GONZALES, identificada con C.C. 1.075.253.119 de Neiva, en mi condición de representante legal de MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S con NIT 901.522.849-4, manifiesto interés de limitar la convocatoria al proceso MNSESAMOP028-2024 a Mipyme Departamental, convocado por el Municipio de Neiva - Huila, para contratar la ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES: I.E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I.E AGUSTIN CODAZZI SEDE PRINCIPAL Y LA I.E INEM JULIAN MOTTA SALAS SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.

En constancia, se firma en Neiva, a los 06 días del mes de noviembre de 2024

ALEXANDRA PALOMAR GONZALES

R.L. MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S

VERIFICACIÓN

El interesado MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S, identificado con Nit. 901.522.849-4, representado legalmente por ALEXANDRA PALOMAR GONZALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.253.119, solicita que el proceso sea limitado Mipyme departamentales, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme domiciliadas en el Departamento
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – MICROEMPRESAS de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de contadores.
- Certificado de existencia y representación legal de la empresa MCB INGENIERIA Y CONTRATACION ZOMAC S.A.S, que da evidencia que está inscrita desde hace más de un (1) año y que el objeto social tiene relación con el objeto del presente proceso:
Fecha de expedición: 05 de noviembre de 2024.
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2021
Domicilio: Tello, Huila
Grupo: III

Que conforme a lo expuesto el proponente **CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme.



Alcaldía de
Neiva
2014 - 2027

PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024

FOR-GDC-01

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



modelo integrado
de planeación y
gestión

DE: IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO
FECHA: 8 de noviembre de 2024

SOLICITUD

Detalles de mensaje

Referencia interna: MNSESAMOP028-2024
Descripción del proceso: ADECUACIONES Y OBRAS VARIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES I E SANTA LIBRADA SEDE PRINCIPAL, PRINCIPAL, LA I E AGUST
De: IGPD
Usuario: IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO
Fecha: 6 horas de tiempo transcurrido (8/11/2024 10:23:23 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1 MSG 7128838
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud limitación Mipymes

Anexos

Documento	Nombre del documento
Solicitud limitacion mipymes 028 NEIVA.pdf	Solicitud limitacion mipymes 028 NEIVA.pdf Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo, solicito que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes, para lo cual, adjunto los documentos correspondientes a mi solicitud.
Iván Patiño

VERIFICACIÓN

El interesado IVAN GUILLERMO PATIÑO DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.821.826, solicita que el proceso sea limitado Mipyme nacionales, para lo cual allegó:

- Oficio solicitud de limitación de proceso - FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME
- **Tipo de limitación:** Mipyme domiciliadas en el Municipio de Neiva.
- Certificación expedida por la representante legal y contador en el que certifica que la empresa ostenta la calidad de Mipyme – MICROEMPRESAS de acuerdo con la Ley. Así mismo adjunta copia de cedula de la representante legal, tarjeta profesional, copia de cedula de la contadora, tarjeta profesional del contador y el certificado de antecedentes profesionales expedidos por la Junta Central de contadores.

Que conforme a lo expuesto el proponente **NO CUMPLE** con la acreditación de condición Mipyme, toda vez que además de las certificación no adjunta registro mercantil o registro único de proponentes que permita verificar lo manifestado.

RESPUESTA A PETICIONES DE LIMITACION A MIPYMES

Que, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes puesto que su presupuesto oficial es menor a \$125.000US.

Que el cronograma del proceso indicaba fecha limite de manifestación de limitación MiPymes así:

Plazo para manifestación de interés de limitar la
convocatoria a Mypes y/o MiPymes

3 días de tiempo transcurrido (8/11/2024 11:59:00 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**PROCESO CONTRACTUAL
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA No. MNSESAMOP028-2024**

FOR-GDC-01

Versión: 01

**Vigente desde:
Marzo 19 del 2021**



modelo integrado
de planeación y
gestión

Que, dentro del término estipulado en el cronograma se presentaron a través del SECOP II, ocho (08) solicitudes por parte de los interesados anteriormente mencionados, por lo que se procedió al análisis de cada una de ellas, evidenciando que las manifestaciones en su mayoría cumplieron con los requisitos para participar en convocatorias limitadas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que se cumple la condición establecida en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, a fin de limitar la convocatoria: "2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."

Ahora bien, que las manifestaciones solicitaron limitar la convocatoria a MiPymes territorial, municipio de Neiva, MiPymes territorio departamento del Huila y MiPymes nacionales, la Entidad en virtud a su facultad discrecional luego de verificar las solicitudes que cumplen con los requisitos de Ley para ser tenidas en cuenta determina procedente limitar la convocatoria a MiPymes colombianas domiciliadas en el Departamento del Huila dado el mayor numero de solicitudes validas.

En consecuencia, la Entidad, procederá a limitar el presente proceso de selección a MIPYME colombianas domiciliadas en el Departamento del Huila, en virtud a lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Secretario de Educación Municipal

Revisión jurídica:

SEBASTIÁN CAMILO DURAN CORTES
Profesional Universitario SEM